



No.

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a dieciséis de Marzo del año dos mil doce.- Ante, mi doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón; comparecen: por una parte el señor **HUGO MARCELO ZAMBRANO MOLINA**, soltero; y, por otra parte el Ingeniero **CLAUDIO JONAS LARRIVA FLORES**, casado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia y cantón Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; Y, con la capacidad civil necesaria, exponen: Que elevan a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, la misma que protocolizada que fuere, surta los efectos legales consiguientes, de conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de cedente el ciudadano **Hugo Marcelo Zambrano Molina**, soltero; y por otra parte en calidad de cesionario el Ingeniero **Claudio Jonás Larriva Flores, casado, ambos** comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el

cantón Gualaceo, provincia del Azuay, hábiles para obligarse y contratar, en forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura pública el contenido del siguiente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

El cedente ciudadano **Hugo Marcelo Zambrano Molina**, es propietario de un total de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que tiene suscritas en la Compañía denominada "**CONSTRUCTORA JOSMA CIA. LTDA.**" la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en fecha uno de febrero del dos mil doce ante el Notaria Público Primero (E) del cantón Cuenca, doctor Patricio Vallejo Moscoso, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo en fecha nueve de febrero del dos mil doce, bajo el número tres. La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el catorce de marzo del año dos mil doce en el domicilio de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad el capital social, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciando al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, autorizan expresamente al socio señor **Hugo Marcelo Zambrano Molina**, ceder y transferir la cantidad de noventa y cinco participaciones de un total de cien participaciones que tiene suscritas y pagadas, a favor del señor Ingeniero **Claudio Jonás Larriva Flores.-**

TERCERA: CONTRATO.- Por los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento, el ciudadano **Hugo Marcelo Zambrano Molina**, soltero, cede y transfiere noventa y cinco participaciones de las cien que dispone, a favor del señor Ingeniero **Claudio Jonás Larriva Flores**, reservándose el cedente para sí la cantidad de cinco participaciones, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesionario quien se incorpora a la Compañía; debiendo las participaciones



transferidas inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes.-

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía se fija en la suma total de **NOVENTA Y CINCO DOLARES.- QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los

comparecientes, hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial el cesionario acepta este contrato por

ser otorgado a su favor.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de la Escritura pública a celebrarse.- Atentamente, doctor Néstor Gonzalo

Rodríguez Pacheco, abogado, con matrícula mil novecientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta, la que

después de insertada queda elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.-**

ACTA

En el cantón Gualaceo, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "**CONSTRUCTORA JOSMA CIA. LTDA.**", en sesión extraordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Asunto de la cesión de participaciones.

1.- Respecto al primer punto, se constata la asistencia de todos los socios, por lo que existe quórum para sesionar.

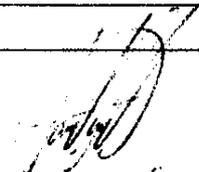
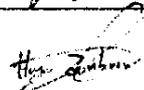
2.- Respecto al segundo punto, se da lectura el contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad.

3.- En este momento se procede a dar lectura de la solicitud presentada por el socio **Hugo Marcelo Zambrano Molina**, quien manifiesta que es su deseo transferir la cantidad de **noventa y cinco participaciones** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de un total de cien participaciones que él dispone en la Compañía, a favor del señor ingeniero **Claudio Jonás Larriva Flores**. A su vez se da lectura de un oficio presentado por el ingeniero **Claudio Jonás Larriva Flores** pidiendo ser aceptado como nuevo socio en la Compañía. Luego de varias deliberaciones, la asamblea, por considerar que el solicitante a nuevo socio es una **personas honorables y de extrema confianza**, se decidió unánimemente aceptar que el socio activo **Hugo Marcelo Zambrano Molina** ceda y transfiera la cantidad de **noventa y cinco participaciones** de las cien que dispone, a favor del ingeniero **Claudio Jonás Larriva Flores**, reservándose el socio cedente para sí la cantidad de cinco participaciones; luego de lo cual se le dio la bienvenida al nuevo socio, quien tomó la palabra ante los asistentes y agradeció el gesto de amabilidad y prometió desempeñarse como buen compañero y sacar adelante a la Compañía.

Sin tener más que tratar, y siendo las dieciséis horas treinta se da por concluida la sesión.

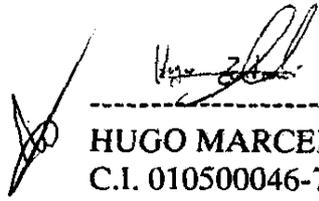
Atentamente

Los socios

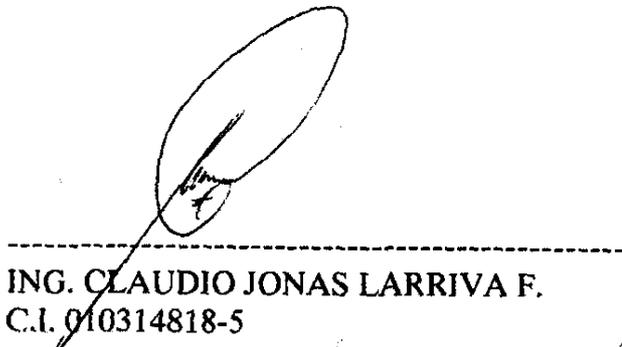
	SOCIO	CEDULA	FIRMA
1	Pacheco Reinoso Nancy Lorena	0704066215	
2	Zambrano Molina Hugo Marcelo	0105000467	



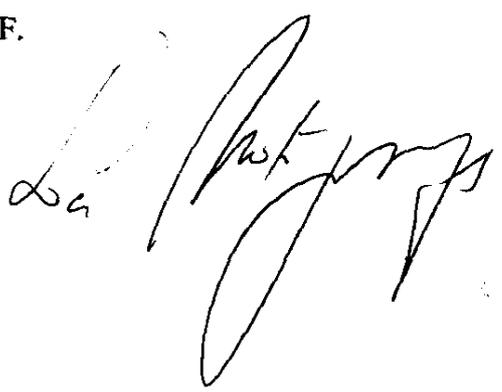
HASTA AQUÍ EL HABILITANTE.- Me presentaron sus cédulas de identidad respectivas.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



HUGO MARCELO ZAMBRANO MOLINA
C.I. 010500046-7



ING. CLAUDIO JONAS LARRIVA F.
C.I. 010314818-5

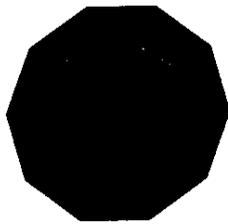


SE OTORGÓ ANTE MI. - EN SU FE CON-



FIERO ESTA segunda COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

Dra. Juana Alvarado Peñañel



Dra. Juana Alvarado Peñañel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



da

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía CONSTRUCTORA JOSMA CIA. LTDA. Inscrito bajo el número tres del Registro Mercantil, en fecha nueve de febrero del dos mil doce. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre el señor HUGO MARCELO ZAMBRANO MOLINA, A FAVOR DEL INGENIERO CLAUDIO JONAS LARRIVA FLORES, cuyos detalles constan en la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo. En fecha dieciséis de Marzo del dos mil doce.

Gualaceo, Marzo 19 del dos mil doce. La Registradora.



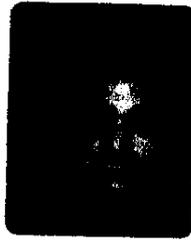
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución, he sentado Razón de la transferencias de participaciones de esta escritura. Cuenca, 3 de Abril del 2012.

Dr. Patricio Vallejo Mascoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERA
CUENCA ECUADOR

CIUDADANIA 010314818-5
 LARRIVA FLORES CLAUDIO JONAS
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 29 MARZO 1983
 005- 0295 01895 M
 AZUAY/ CUENCA
 SABRARIO 1983

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E394311242
 CASADO NANCY LORENA PACHECO REINOSO
 SUPERIOR ING.CIVIL
 CLAUDIO NAPOLEON LARRIVA
 LAURA DIOSSELINA FLORES
 CUENCA 19/12/2008
 19/12/2020

0627208



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010500046-7
 ZAMBRANO MOLINA HUGO MARCELO
 AZUAY/GUALACEO/JADAN
 04 DICIEMBRE 1987
 001- 0134 00134 M
 AZUAY/ GUALACEO
 JADAN 1987

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E3333V1222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR
 SAUL ARIOLFO ZAMBRANO
 DINA SARA MOLINA
 CUENCA 27/04/2011
 27/04/2023
 REN 3880552



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 242-0007 NÚMERO
 0103148185 CÉDULA
 LARRIVA FLORES CLAUDIO JONAS

AZUAY
 PROVINCIA
 VALLE
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTÓN
 VALLES
 ZONA

[Handwritten signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 237-0028 NÚMERO
 0105000467 CÉDULA
 ZAMBRANO MOLINA HUGO MARCELO

AZUAY
 PROVINCIA
 GUALACEO
 PARROQUIA

GUALACEO
 CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.255

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 3 de abril de 2012

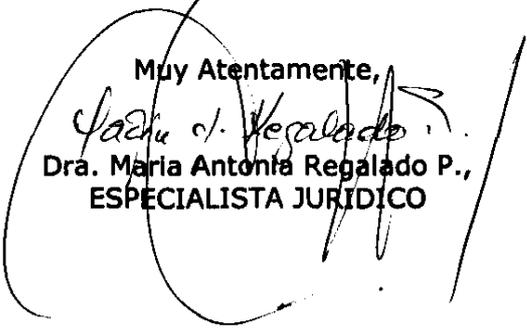
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Gualaceo el 16 de marzo de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **CONSTRUCTORA JOSMA CIA. LTDA.** ", efectuada por HUGO MARCELO ZAMBRANO MOLINA a favor de CLAUDIO JONAS LARRIVA FLORES, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida transferencia de participaciones, cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 2.298

Dra. M^a A. Regalado
26/03/2012 gv

Cuenca, 23 de marzo de 2012

RS'S

SEÑORES:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como representante legal de la Compañía denominada "CONSTRUCTORA JOSMA CIA. LTDA", con Expediente No. 144989, comunico que el día 21 de MARZO del 2012, he procedido a registrar en el libro respectivo, la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE:

Nombres: Hugo Marcelo

Apellidos: Zambrano Molina

C.C o RUC: 010500046-7

Nacionalidad: ecuatoriana

Número de participaciones: noventa y cinco participaciones

Valor de cada una: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Tipo de inversión: nacional.

CESIONARIO

Nombres: Claudio Jonás

Apellidos: Larriva Flores

C.C o RUC: 010314818-5

Nacionalidad: ecuatoriana

Número de participaciones: noventa y cinco participaciones

Valor de cada una: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Tipo de inversión: nacional.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



NANCY LORENA PACHECO REINOSO
GERENTE